

Bogotá D.C.,



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

Señor (a)

DIANA PAOLA GUZMAN DIAZIRA, EDGAR LEONARDO BURGOS CONTRERAS

Bogotá

**Asunto:**

**Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web**

**Tipo de Acto Administrativo:**

**Resolución 180 del 11 de junio de 2020**

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada el día 02/03/2021 al 08/03/2021, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

#### AVISO

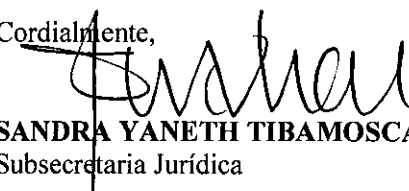
La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la Resolución No180 del 11 de junio de 2020, "Por la cual se vinculan ciento veintiséis (126) hogares del Programa de Reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular en la modalidad de adquisición de vivienda nueva al proyecto de vivienda "Arboleda Santa Teresita" en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

Se publica el acto administrativo en dos (02) folio, desde el día 09 de marzo del año 2021, siendo las 07:00 (a.m.) hasta el día 15 de marzo de 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día 16 de marzo de 2021.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaria Jurídica

Elaboro: Sandra Milena Pérez – Contratista – Subsecretaria Jurídica

Reviso: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaria Jurídica

Calle 52 No. 13-25  
Conmutador: 358 16 00  
[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)  
Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



RESOLUCIÓN No. 246 DEL 12 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA**

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT, modificada por la Resolución No. 650 de 2019 de esta entidad, y

**CONSIDERANDO**

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes -SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMMLV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adicionó el título 9 a la parte 1 del libro 2 del decreto 1077 de 2015.<sup>1</sup>

Que la Subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de los datos que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 "Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones", el cual faculta a la SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban sufrir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

<sup>1</sup> Artículo 2.1.9.1. Precedo Excepcional de la Vivienda de Interés Social. El precio máximo de la Vivienda de Interés Social será de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes para las viviendas que se ubiquen en los siguientes Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supera un millón (1.000.000) de habitantes...

RESOLUCIÓN No. 246 DEL 12 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Que en la cláusula segunda del convenio referido se estableció como obligación a cargo de la SDHT la suscripción de los documentos requeridos para transferir a título gratuito recursos destinados a la asignación de subsidios distritales complementarios, al "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos del referido Programa. Los documentos de transferencia a título gratuito se suscribieron el 22 de junio y el 22 de noviembre de 2018, entre la SDHT y la Fiduciaria de Occidente como vocera del Fideicomiso.

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 "Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya".

Que, el 07 de noviembre de 2019 la SDHT y FONVIVIENDA suscribieron el Cueto No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA y 499 SDHT de 2018, mediante el cual modificaron la cláusula quinta, estableciendo como plazo de ejecución de este hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agoten los recursos que la SDHT transfiera al "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", lo que ocurrió primero.

Que, la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT emitió la Resolución 702 del 15 de noviembre de 2019 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 654 de 2018".

Que el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT modificó el literal a) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Mi Casa Ya, deben incluir la expresa manifestación de que el desembolso del subsidio está acondicionada, entre otras, a que "Se aplique dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020".

Que el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT adicionó el artículo 11B de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, el cual permite "(...) modificar, mediante acto administrativo, la vigencia inicial de los subsidios distritales complementarios, cuando el acto administrativo de asignación haya previsto una vigencia inferior a doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, para aclarar que la misma será por este término".

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT define el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya como "(...) la plataforma tecnológica que soporta la operación del Programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional, que se encuentra a cargo de la empresa TransUnion, y a través de la

RESOLUCIÓN No. 246 DEL 12 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Que el Decreto Distrital 122 de 2020 modificó el artículo 2 del Decreto Distrital 324 de 2018 que establece que los subsidios de vivienda que asigne la SDHT como complemento a los asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, se otorgarán por los siguientes montos: (i) a los hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMLV podrá asignárseles un aporte de hasta diez (10) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (ii) a los hogares con ingresos superiores a dos (2) SMMLV y hasta cuatro (4) SMMLV podrá asignárseles un aporte de hasta ocho (8) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (iii) a los hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, podrá asignárseles un aporte de hasta treinta (30) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (iv) a los hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, podrá asignárseles un aporte de hasta veinte (20) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; y (v) a los hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV, podrá asignárseles un aporte de hasta diez (10) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, dispone que la vigencia de los referidos subsidios distritales complementarios será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo podrá ser prorrogado por un término de doce (12) meses adicionales.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, indica que si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en la referida norma para los subsidios distritales complementarios, estos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazos señalados por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1º de este Decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA y la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT suscribieron el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018, con el objeto de: "Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa "Mi Casa Ya" del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá".

RESOLUCIÓN No. 246 DEL 12 AGO 2020

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

que se realizan los procesos de cruce, habilitación, y solicitud de asignación y desembolso de subsidios distritales, y las demás actividades a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 324 de 2018".

Que el 22 de julio de 2020 la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT remitió a TRANSUNION el último listado de hogares beneficiados con subsidios distritales de vivienda que se encuentran vinculados a proyectos seleccionados por la SDHT, o ejecutados en desarrollo de convenios interadministrativos suscritos por esta entidad, así como los que cuentan con subsidios distritales de vivienda efectivamente aplicados, para llevar a cabo el proceso de validación a que se refiere el artículo 4 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT.

Que de acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, la Subdirección de Recursos Públicos de la entidad verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) Que al 31 de julio de 2020, ciento cincuenta y seis (156) hogares se encuentran en estado "por asignar" para la SDHT en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya; y ii) que los proyectos en los cuales se pretende adquirir la vivienda con los recursos del subsidio distrital complementario se encuentran en la ciudad de Bogotá.

Que de conformidad con el artículo 3 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 008 del 2019 de la SDHT este a su vez modificado por el artículo 1 de la Resolución 190 de 2020 de la SDHT "Artículo 1. Número de subsidios distritales complementarios para el programa Mi Casa Ya, a ser aplicados a Bogotá por cada segmento de población, tiene la siguiente distribución:

1. Para hogares con rango de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, un total de mil novecientos sesenta y cuatro (1964) subsidios distritales complementarios.

2. Para hogares con rango de ingresos superiores a dos (2) y hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, un total de mil doscientos veintidós (1.221) subsidios distritales complementarios.

3. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.

4. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

5. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios...

Parágrafo 1.- La Secretaría Distrital del Hábitat a la fecha cuenta con los siguientes cupos disponibles de subsidios complementarios del Programa Mi Casa Ya: (i) Para hogares con el rango de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMLMV...

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.4.1.5.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en el marco del Programa Mi Casa Ya, la entidad que haya aprobado el crédito o la operación de leasing habitacional...

Que, en lo expuesto, los ciento cincuenta y seis (156) hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas precitadas para la asignación del subsidio distrital complementario...

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Asignar ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya...

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Table with 15 rows and 10 columns containing names, IDs, and subsidy amounts. Includes names like LIBIA RAQUEL POVEDA ACERO, JULIAN ANDRES SANCHEZ MONTOYA, etc.

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Table with 32 rows and 10 columns containing names, IDs, and subsidy amounts. Includes names like YESRILA ELENA BORGES HERNANDEZ, KAROL DAYANA PAVA GALINDO, etc.

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Table with 15 rows and 10 columns containing names, IDs, and subsidy amounts. Includes names like ANDERSON ARIELY BERNAL ASAR, CASTELLANOS DIAZ, etc.

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

48	501863	1033749770	JENNIFER ALEJANDRA	CASTRO MENDEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
49	508196	1032481198	JENNIFER ANDREA	PERA VACCA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
50	508595	1034582229	ADRIANA JINETE	MELGAREJO RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
51	510539	1086132972	HILSA LORENA	CABRAS GAVINA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
52	512800	1121828121	SONIA ESPERANZA	GARCIA RUEDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
53	517305	1323405183	HARBIN EMIR	AMAYA DURIGA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
54	518289	3080306	PAULA ANDREA	WILSON ELSEMER	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BCSC
55	520479	1063097018	JHON ALEXANDER	JACOB	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
56	525601	52467758	MARICA ANDREA	CARDENAS PINELA	8 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
57	525721	40081363	DELTA	TAFUR SEDANO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
58	526056	1030635815	JENNY ALEXANDRA	AVENBAÑO RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
59	526779	39654058	GLORIA PATRICIA	ACRUDEL VALERIZA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
60	528269	13389678	JOSE DE LOS ANGELES	CORREDOR VELAZA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
61	528464	78798055	JIMMY JAVIER	BOLIVAR BENTEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	COMPANIA DE FINANCIAMIENTO
62	529889	1015424514	JUDY MARITZA	MUNEVAR HERNANDEZ	8 SMMLV	\$ 7.022.424	DE BOGOTA
63	539599	1033756291	JESSICA JOHANNA	SEGURA SANDOVAL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

64	52981	1033718305	GYNA PAOLA	VARGAS BOCANEGRA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
65	530009	1029086525	DEBY YURETH	GARCIA TORRES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
66	530086	1018440535	LIZETH VANESSA	GARCIA GARCIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
67	530379	27783383	MARY MERCEDES	MARTINEZ VIVAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
68	531125	1032405286	JORGE LUIS	GRANADOS AMINEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
69	531429	1018656135	ALESSON NATALIA	ROMERO ESPINOZA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
70	531445	1014281440	CATHERINE JUJETH	ARIAS LOPEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
71	531631	1033680223	DANA MARCELA	ARIAS GARZON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
72	531637	1032408102	PAOLA ANDREA	BARBOSA MORA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
73	532401	52120023	EDILMA	GARZA TAVERA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
74	532578	52561188	ANA DE JESUS	CARRERO BARRON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
75	533306	52491190	DANA AILEYDY	FORENO CARO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
76	533670	1032897775	DANA PAOLA	BUSTO RUEDA	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BCSC
77	534198	1030611008	TANIA ALEXANDRA	PÉREZ AMAYA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
78	534501	1030726155	LINA FERNANDA	RAMIREZ SILVA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
79	534555	52251301	MIREYA	CAMPOS GALINDO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

80	538136	53035185	VIVIANA ANDREA	ACOSTA GARZON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
81	539436	52810989	JENNY MARCELA	DUARTE PERA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
82	539735	52622232	OLGA	OCHOA ESLAVA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
83	540564	1023907513	DEBY JANETH	CARDENAS PINEDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
84	541251	1033896414	SANDY ROCIO	FLOREZ LOZANO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	COMPANIA DE FINANCIAMIENTO
85	542141	1100964800	DANIEL ALBERTO	CORZO AMAYA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BBVA COLOMBIA
86	543248	80123204	JORGE ARMANDO	UCHINA MAYORGA	8 SMMLV	\$ 7.022.424	DE BOGOTA
87	543735	1018432734	KAREN LIZETH	VARGAS ANDREA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
88	546377	1033726208	OSCAR ALFREDO	BERNAL ORJUELA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
89	546730	60351812	LIZ ONAIRA	GUERRERO MEZA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
90	547396	1033134270	LEYDY PAOLA	SEGURA CHIPATECUIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
91	548982	52038482	JANET	GUANTIVAR ALVARADO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
92	549744	1030207378	YURY ANDREA	LEÓN GUERRERO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
93	551093	1022936935	CARLOS HUMBERTO	CERON BELTRAN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

94	552381	1013629007	LAURA MARIA	FUENTES VALDESVANA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
95	552698	79757021	EDIRON	ACOSTA PLAZAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
96	554334	1007106511	KAREN LISET	ACEVEDO PEREZ	20 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
97	554908	1049022595	CHRISTIAN DAVID	RAMIREZ JIMENEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
98	555340	53637026	SANDRA PATRICIA	DE DIOS BORDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
99	555345	79283339	JOSE VICENTE	ALDANA PARRA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
100	556081	1033716816	KATHERIN ALEXANDRA	PARRA CHIPATECUIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
101	556899	1121900873	STEVEN	MENDOZA GODOY	10 SMMLV	\$ 8.778.030	COMPANIA DE FINANCIAMIENTO
102	557583	1033739890	JUAN DAVID	NUÑEZ MENDEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
103	558656	28421970	LIZ MARINA	ARANGO BETANCOURT	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
104	559017	52482511	LUIS CARLOS ANDRA ELENA	CARDONA BERNAL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
105	559773	1023023532	HILLYDIANA	GUTIERREZ SANCHEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
106	560465	1033628199	VINER ANDRES	SUAREZ ARIZA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

107	561248	52057061	DEISSI	MARTINEZ GONZALEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
108	542013	52579208	SANDRA MILENA	HERNANDEZ AVILA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
109	564360	3028495078	LIDY LAURA	MORALES ACUÑA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
110	564920	3022951123	DIEGO FERNANDO	ACEVEDO LESMES			
		1022966078	HENRY ALEJANDRA	MARCELA VEGA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
111	566207	1020725741	ADRIANA MARCELA	VARGAS MORENO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
112	567535	1088283497	ANYELA FAISULY	AGUIRRE SAavedra	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
113	567432	1024527848	ILIAS EDUARDO	HERNANDEZ ACUÑA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
114	567745	52727508	NATALIA ROCIO	DAZ URRUGA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
115	567833	3074130601	OSCAR FADRI	BENITO TORRES	8 SMMLV	\$ 7.022.424	DAVIVIENDA S.A.
		1099961165	KELLYS YDANA	PATRICIA TOVAR			
116	567881	18762359	HUGO JAVIER	PAYARES AGUILERA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
117	567965	52101161	BLANCA ELVIRA	MORALES GUEVARA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
118	548595	51730697	LUCERO	ACEVEDO MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
119	568937	52459780	MARIA INES	ARADQUE REYES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
120	569347	1106775373	DIANA PAOLA	LUGO OVIEDO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

121	569676	52550316	FRANCY LILIANA	VILLAHIL HERRERA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
122	569537	1020571084	KATHERINE ROMERO MORENO		10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
123	570025	52882993	DICKY GÓMEZ PINTO		10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
124	570383	1012359547	ANGELA HILARIA	GARZÓN ORDOÑEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
125	570495	1030740525	CRISTIAN DANLEY	LOPEZ DIAZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
126	571289	1036681390	LAURA VANESSA	PESTANA CHAVEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
127	572259	79780476	LENER EDWIN	BELTRAN QUIBLOS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
128	572730	52295053	MARIBEL	GÓMEZ MONTENEGRO			
		79822008	RAFAEL	VILLAHIL GUTIERREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
129	573139	1013580093	DMARRA	DIEDA SANABRIA SUAREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
		3026282831	LEIDY PAOLA	ZAMBRANO			
130	573589	1047440734	GERMAN	MESTRE MERCADO	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BCSC
131	573621	1018465768	LUISA FERRANDEZ	DUNQUE PINEDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
132	574437	52314636	ANA MARIA	COBRASQUE CASTRO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
133	575205	1022389058	LOURANE	PEREZ SANCHEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO SA
134	575344	1022964963	DANA LIZETH	CUNIBUS RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
135	575824	52389845	OLIMPIA	SADICA RAMIREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
136	577432	51767277	ROSALBA	GALINDO SANCHEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

137	577811	1014247770	YESENA ROCIO	GARZÓN AVELLANEDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
		52393328	AJAYA YENIT	MARTINEZ ROS			
138	577923	79657325	JAVIER EDUARDO	CHISCA MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
139	578331	20352827	ERIKA PATRICIA	CUBILLOS QUEVEDO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
140	578563	1033607132	RONALDO FREDY	BARRIOS PENABAZO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
141	578926	1015474432	HAROLD SANTIAGO	RINCON PINELA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
142	579078	79643147	HENRY	MALDONADO MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
143	579513	1020782048	EMEREA MARGALY	CIRON GOMEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
		1006251891	GABRIELA YANETH	TORRES RODRIGUEZ			
144	579515	18497313	LIBARDO	SOSCUE	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
145	579549	52908192	DHOMARA EDEL	ROJAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
146	580671	1016043573	YEHY CONTANZA	RAHIREZ BELTRAN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO SA
147	581071	1122651189	MARTIN FERNANDO	RUBIO RIVERA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
148	581124	52280167	YOLANDA GÜENIA	BERNAL ROJAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
149	581446	28756400	MARÍA DARIUS	MORALES RAMOS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
		1024535224	YIHAY FABIAN	RODRIGUEZ GOMEZ			
150	581783	1032729851	VIVIANA YERALDIN	TELLEZ CELY	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.

"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

151	582469	80047021	WILSON JAVIER	RODRIGUEZ CEPEDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
152	583274	17268340	FAUSTO FABIAN	VALENCIA DIAZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
153	583621	3031139359	JANIFER PAOLA	MORALES OSPINA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
154	586148	52191195	CONSTANZA	YAYA ORVILLE	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
155	589905	1092411027	RAFAEL RICARDO	PEREZ PEREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
156	556809	1022984207	JOHN ADELMAN	HUERFANO PARRADO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC

Artículo 2º.- El desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado a que: i) sean aplicados dentro del término de la vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente resolución, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020, ii) se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA, en el marco del Programa Mi Casa Ya, y iii) se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de esta entidad.

Parágrafo. Los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución fueron transferidos por la SDHT al "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", de acuerdo con lo establecido en el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018. En consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

Artículo 3º.- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 246 DEL 12 AGO 2020

*"Por medio de la cual se asignan ciento cincuenta y seis (156) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"*

Artículo 4º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 5º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.


Artículo 6º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya".

Artículo 7º.- La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

Artículo 8º.- Contra el presente acto administrativo proceda el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 12 de AGO 2020



**NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ**  
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Wendy Akemi Morales Ordóñez - Contraloría Subdirección de Recursos Públicos Q  
Revisó: Mónica González - Contraloría Subdirección de Recursos Públicos L  
Aprobó: Mónica Beatriz Pérez Ojeda - Subdirectora de Recursos Públicos H

